



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3476-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de octubre de 2018

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 29.AGO.2018, ante el pedido del estudiante consejero Jhons Cristian Rivera Ildelfonso, y analizado el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Modificar el inciso e), del Artículo 37° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, referido a la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario; debiendo quedar como sigue: "e) *Dos representantes de los estudiantes designados por el Consejo Universitario*".
2. Incorporar a la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario, al estudiante **JHONS CRISTIAN RIVERA ILDELFONSO** de la EP de Ingeniería Civil y miembro del Consejo Universitario, como **REPRESENTANTE** de los estudiantes.
3. Disponer que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1097-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** el inciso e), del Artículo 37° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, referido a la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario; debiendo quedar como sigue: "e) *Dos representantes de los estudiantes designados por el Consejo Universitario*"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **INCORPORAR** a la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario, al estudiante; **JHONS CRISTIAN RIVERA ILDELFONSO** de la EP de Ingeniería Civil y miembro del Consejo Universitario, como **REPRESENTANTE** de los estudiantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR.Acad
V.Invest.
AL.OCI
Transparencia
DCalidad
DBU
DIGA
Interesad
Archivo